

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

00246

TEMUCO, 19 ENE. 2017

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el D. S. N° 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- b) Lo indicado en el Art. 6° del D.S. N° 63 (V. y U) del 97, los contratistas con inscripción vigente en cualquier categoría del Registro A1 del Registro Nacional de Contratistas regulado por el D.S. N° 127 (V y U) de 1977, serán inscritos en éste en primera categoría;
- c) Las disposiciones del D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República
- e) El decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por la "**CONSTRUCTORA ANDES SUR LIMITADA**", RUT N° **76.385.018-8** para su Inscripción en **1ra categoría** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El **Informe Jurídico N° 2047 de fecha 18/01/2017**, de la Asesora Jurídica de esta SEREMI que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
3. El **Informe Técnico N° 10 de fecha 18/01/2017**, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse.
4. La "**CONSTRUCTORA ANDES SUR LIMITADA**" cuenta con inscripción vigente en la especialidad A1 del Registro Nacional de Contratistas regulado por el D.S. N° 127 (V y U) de 1977.

RESUELVO:

1. **INSCRIBASE** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU a la, "**CONSTRUCTORA ANDES SUR LIMITADA**", RUT N° **76.385.018-8** en **1ª Categoría**.
2. La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país
3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8°, del D.S. N° 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



RODOLFO TUMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RNA/RTH/SCR/GGQN/JRCC

DISTRIBUCION:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- CONSTRUCTORA ANDES SUR LTDA. - DANIEL DE LA VEGA N°0671- TEMUCO.
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES